



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2019-00165-00

Teniendo en cuenta que los escritos de contestación de la demanda fueron presentados en término por el apoderado de cada demandado, a través de correos electrónicos de fecha 07 de agosto de 2020 y 29 de septiembre de 2021, se advierte que en su contenido se proponen excepciones de mérito, por lo que se hace necesario correr traslado de las mismas al demandante, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrá pedir las pruebas sobre los hechos en que se fundan las excepciones propuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0553c65d1279cd3ed515528a9d19908f9f35dee22142f568530a7440efa60cdf

Documento generado en 11/01/2022 02:31:29 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 002 del 12 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>